

---

**Comisión Preparatoria de la Conferencia  
de las Partes del Año 2000 encargada  
del examen del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares**

Distr. general  
24 de abril de 2000  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 24 de abril a 19 de mayo de 2000

**Nuevas medidas que deben tomarse para la aplicación del  
Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares**

**Documento de trabajo presentado por el Japón y Australia**

El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular de la no proliferación y el desarme nucleares. Los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” adoptados en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995 es un gran logro de los esfuerzos de realizar el objetivo del Tratado.

Los Estados Partes en el Tratado reafirman su dedicación a dichos “Principios y objetivos” y subrayan que deben tomarse las siguientes nuevas medidas para la aplicación del Tratado:

**No proliferación y desarme nucleares**

1. Pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares y de cualquier otra explosión nuclear hasta la entrada en vigor de dicho Tratado.
2. Comienzo inmediato de negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos, sobre la base del informe del Coordinador Especial de la Conferencia de Desarme de 1995 y del mandato contenido en dicho informe, y la conclusión de dichas negociaciones preferiblemente antes de 2003, pero a más tardar en 2005, y, hasta la entrada en vigor del Tratado, moratoria de la producción de material fisionable para armas nucleares.
3. Entrada en vigor inmediata y aplicación plena del Tratado START II, pronto comienzo y terminación de las negociaciones sobre el Tratado START III y continuación del proceso más allá de START III.
4. Nuevos esfuerzos de los Estados poseedores de armas nucleares para reducir unilateralmente sus arsenales nucleares, y comienzo de negociaciones con participación de los Estados poseedores de armas nucleares para reducir las armas nucleares en un momento conveniente.

5. Conversaciones multilaterales en la Conferencia de Desarme sobre posibles medidas futuras de desarme nuclear y no proliferación nuclear.

**Zona libre de armas nucleares**

6. Pronta terminación de las negociaciones sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia Central.

**Salvaguardias**

7. Universalización del Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (INFCIRC/540 (Corregido)) y pronto establecimiento de las “Salvaguardias Integradas” para fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias.

8. Eliminación de los materiales fisionables que ya no son necesarios para la defensa y puesta de dichos materiales y de los materiales fisionables civiles bajo salvaguardias internacionales adecuadas con miras a asegurar la irreversibilidad del desarme nuclear.

---